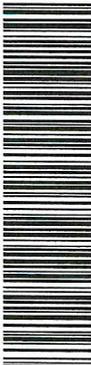


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RA95L-Y0YF0-F5VY5 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- INTERVENCIÓN - CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Conforme con las condiciones contractuales 02/08/2021 10:39 2.- SECRETARÍA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 02/08/2021 14:56	ESTADO FIRMADO 02/08/2021 14:56



SERVICIO DE TESORERÍA

Libro de resoluciones
03 AGO. 2021
Resolución nº 02299

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. JOSE JOAQUÍN NAVARRO CALERO**

En Villaviciosa de Odon a 2 de agosto de dos mil veintiuno.

ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL APPLICATIVO TÉCNICO DE PASARELA DE PAGOS Y SUMINISTRO DE TERMINALES TPV NECESARIO PARA PERMITIR A LOS CIUDADANOS EL PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO, A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA/WEB O EN OFICINAS MUNICIPALES.

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Economía y Hacienda se considera necesaria la contratación del servicio de colaboración integral en la gestión recaudatoria, así como la instalación y mantenimiento del aplicativo técnico de pasarela de pagos y suministro de terminales TPV necesario para permitir a los ciudadanos el pago con tarjeta de crédito o débito, a través de Sede Electrónica/web o en oficinas municipales.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe conjunto de necesidad, valoración o justificación del precio, y criterios de adjudicación.
2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
3. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la misma norma.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 574218 RA95L-Y0YF0-F5VY5 0A8B694957A2B95F36AA082ED5F5972C5E9E19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pac_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RA95L-Y0YF0-F5VY5 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- INTERVENCION - CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Conforme con las condiciones contractuales 02/08/2021 10:39 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/08/2021 14:56	ESTADO FIRMADO 02/08/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 574218 RA95L-Y0YF0-F5VY5 6A8664957A2B95F36AA662ED9F58B72C5E8E19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sefa.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de mayo de 2017, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la colaboración integral en la gestión recaudatoria.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Economía y
Hacienda,

Doy fe, EL Secretario General,

Fdo.: José Joaquín Navarro Calero

Fdo.: Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

OBSERVACIONES: